

PROPUESTAS APROBADAS EN LA ASAMBLEA

11 DE ENERO 2020

Propuesta de modificación de Estatutos.

Buscando la mejor proporción de la representación de deportistas en la citada asamblea, se propone otorgar a las islas con más volumen de federados de dos representantes por islas. Además se otorga 1 representante mínimo a cada una de las 7 Islas Canarias. Esta modificación de Estatutos debe ser aprobada por la Dirección General de Deportes.

CAPITULO III ESTAMENTOS Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 8.- Estamentos.

1. Los estamentos que integran la Federación Canaria de Padel son los clubes, los deportistas, los técnicos y los árbitros.

2. Estos estamentos están representados en la Asamblea General de la Federación Canaria de Padel, compuesta

de **Treinta (antes 20)** miembros electivos, siendo el número los siguientes :

- En representación de los clubes, es decir, **15 miembros (antes 10)**.

- En representación de los deportistas, **10 miembros (antes 6)** . (1 para cada isla con actividad oficial + 3 para islas con más proporción de licencias)

- En representación de los técnicos, es decir, **3 miembros**.

- En representación de los árbitros, es decir, **3 miembros**.

Modificación de Normativa Técnica.

Se propone incluir estos puntos en la Normativa Técnica.

2.9 LOS TÉCNICOS

Deberán estar en posesión de la titulación oficial expedida por la FEP o la FCP. En el caso de asistir a Menores en Torneos, deberán adjuntar a la hora de su renovación el Certificado de Antecedentes Penales Sexuales actualizado a la temporada en vigor.

Deberán figurar inscritos junto a cada pareja que pretendan atender en sus funciones.

Durante los cambios de lado y/o descansos, los técnicos podrán dar instrucciones o consejos técnicos relacionados con el juego a sus jugadores. Deberán presentarse al Juez de Silla o al Juez Árbitro Principal antes del inicio del Partido (en el caso de torneos de menores, deberán informar de los posibles partidos en los que vayan a actuar a la vez)

Cualquier técnico que se inscriba como jugador no podrá ejercer como técnico, hasta la finalización de su Competición como jugador en la misma categoría en la que figure inscrito.

CAPITULO 8 .- Ayudas a los clubes por licencias.

Se ofrece a cada CLUB DEPORTIVO la cantidad de 1.00€ por cada licencia de Jugador y por temporada. El jugador debe seleccionar en su ficha la pertenencia a éste. El Club debe estar al corriente con las obligaciones de pago con la federación. Se hará una liquidación a fecha 1 de diciembre de cada ejercicio, comenzando en la temporada 2020.